

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CUI 234176001007202100425
DELITO : VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
INDICIADO : JOSE LUIS MARTINEZ GUERRA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho, el proceso de la referencia, con memoriales presentados por el ente Fiscal, dando cuenta del aval de aplicación de principio de oportunidad en modalidad de renuncia a favor del indiciado y que fuere surtido ante Juzgado de control de garantías. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto int. N°1037

Vista la nota secretarial que antecede, se constata la actuación surtida ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, el día 4 de mayo de 2022, en la que dio aval a la modalidad de renuncia de la acción penal, dentro de la audiencia de control de legalidad sobre aplicación de principio de oportunidad; en razón a ello, el Despacho abrirá espacio a la preclusión de la causa, conforme a lo preceptuado en los artículos 332 numeral 1° en armonía con el 77 de la ley procesal penal.

En efecto, las normas señaladas enseñan:

***“Artículo 77. Extinción.** La acción penal se extingue por muerte del imputado o acusado, prescripción, aplicación del principio de oportunidad, amnistía, oblación, caducidad de la querrella, desistimiento, y en los demás casos contemplados en la ley.”*

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la preclusión de la acción penal, por aplicación del principio de oportunidad, modalidad renuncia, en favor del señor JOSE LUIS MARTINEZ GUERRA, por el delito de violencia intrafamiliar.

SEGUNDO. DAR por terminado el proceso, y levantar las medidas cautelares que pesen en contra del investigado, conforme al artículo 334 C.P.P. Por secretaría procédase de conformidad.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

TERCERO: Notifíquese esta decisión, como lo dispone el inciso 2° del artículo 169 de la ley 906 de 2004, privilegiando la electrónica y/o cualquier otra tecnológica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba687069689af0dc6f9fff4f6919d01b4a0a6aef8e1bf8dac6df21eaa0136ab**
Documento generado en 29/08/2022 08:00:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>